



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE MONFORTE DE LEMOS.

1. OBJETO.

Esta licitación tiene por objeto la gestión del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Monforte de Lemos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación, actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Monforte.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

El Parador de Turismo de Monforte de Lemos desde siempre ha necesitado la externalización de servicio de jardinería a falta de medios propios. Para ello es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo todas las tareas para mantener en perfecto estado de conservación de las zonas verdes del establecimiento. Todas estas tareas están especificadas en el pliego de Prescripciones técnicas resumidas en el mantenimiento de los siguientes elementos:

- a. Jardinería y arboleda zona entrada Parador y jardín
- b. Limpieza y recogida de basuras y restos vegetales
- c. Escarda química
- d. Escarda manual
- e. Tratamiento fitosanitarios insecticida fungicida
- f. Siega del césped
- g. Poda de arbolado y arbustos, incluye también transporte de restos al vertedero.
- h. Recorte de setos
- i. Abonado

5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Relación de equipos a utilizar y medios de trabajo.
- Copia de la Inscripción registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O.)
- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y el establecimiento.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 4.134,98 euros (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 3.417,34 euros son la base imponible y 717,64 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

El contrato podrá ser objeto de cuatro prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 3.417,34 euros (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es: 17.086,70 euros (DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las cuatro posibles prórrogas expresas.

7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

- Coste de personal: 2.596,72€ anual
- Coste de aprovisionamiento (fitosanitarios, semillas, entre otros): 275 € anual
- TOTAL: Coste personal + productos aprovisionamiento: 2.871,72€ anual
- Costes generales 13%:373,32€ anual
- Beneficio industrial 6%:..... 172,30€ anual

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son 30% técnicos y 70% económicos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica

$$(1 - \frac{\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}}{\text{precio máximo anual de licitación}}) * 70$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $(\frac{\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}}{\text{precio máximo anual de licitación}})$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (70), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa:

$$(1 - \frac{\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta n}}{\text{puntuación máxima}}) * 30$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del servicio objeto de contratación será un contrato anual. Con cuatro posibles prórrogas de un año de duración cada una.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Monforte de Lemos, 2 de febrero de 2.021

36150474V
LILIAN FERRAL
(R: A79855201)

Firmado digitalmente
por 36150474V LILIAN
FERRAL (R: A79855201)
Fecha: 2021.02.02
16:05:02 +01'00'

Lilian Ferral Martínez
Director/a

Carlos Martínez Martínez
Director Operativo

Francisco Jose Plaza Prado
Director Regional Norte

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE RONDA

1. OBJETO.

Contratación del servicio de mantenimiento de los jardines, plantas de interior y huerto de hierbas aromáticas del Parador de Turismo de Ronda.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación, actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Ronda.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

El Parador de Turismo de Ronda necesita personal externo cualificado para atender y llevar a cabo el servicio de jardinería en sus instalaciones, con el objeto de mantener en perfecto estado de conservación toda la superficie ajardinada, plantas de interior y huerto de hierbas aromáticas, debido a la falta de medios propios y dada la especialización de los trabajos a acometer. Para ello, es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estas labores.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las tareas necesarias para mantener en el perfecto estado de conservación de toda la superficie ajardinada del Parador y demás tareas que serán detalladas en el “Pliego de Prescripciones Técnicas” resumidas en el mantenimiento de los siguientes elementos, sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo y se enumeran las siguientes actuaciones:

- Siega de grama.
- Corte de setos.
- Poda de árboles y arbustos.
- Labra y caba de jardines.
- Abonados y desherbados.
- Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.
- Mantenimiento de jardineras y plantas de macetas.
- Mantenimiento de plantas de interiores.
- Mantenimiento de la isla de recepción.
- Mantenimiento de aspersores y reposición en caso de avería.
- Tratamiento con herbicidas de la zona del Paseo de “Orson Welles”.
- Sustitución de macetones y jardineras de cerámica, en caso de rotura.
- Se repondrán las plantas deterioradas, tanto de exterior como de interior, para que en todo momento mantengan un perfecto estado, sin que para ello sea necesario aviso por parte del centro, salvo de jardines de nueva creación.
- Se cambiarán las plantas de temporada.
- Se decorará el establecimiento en fechas y acontecimientos señalados.
- Limpieza de skimmers y vaso de piscina.

- Mantenimiento del arbolado existente en las instalaciones.
- Limpieza de hojas en el período otoñal en zona de parking y retirada de la bolsa del contenedor.
- Mantenimiento de la zona con plantas culinarias y aromáticas, así como su identificación con cartelería.
- Retirada de restos de poda y siega.

5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Relación de equipos a utilizar y medios de trabajo.
- Inscripción registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O.)
- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y el establecimiento.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 13.399,82 euros (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 11.074,23 euros son la base imponible del gasto y 2.325,59 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de cuatro prórrogas expresas de un año de duración, por un valor estimado de 11.074,23 euros (ONCE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS, CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) cada anualidad.

El valor estimado del contrato es: 55.371,15 euros (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN-EUROS, CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas.

7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

- Coste personal: 5.806,08€ anual
- Productos: 3.500,00€ anual
- Subtotal: Coste personal + productos en general: 9.306,08€ anual
- Costes generales 13%: 1.209,79€ anual
- Beneficio industrial 6%: 558,36€ anual
- Total: 9.306,08€+1.209,79€+558,36€= 11.074,23€ anual

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son 30% técnicos y 70% económicos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación})]) * 70$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo$

anual de Licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (70), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula criterios técnicos evaluables mediante puntuación directa:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 30$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año y cuatro posibles prórrogas de un año de duración cada una.

Ronda, julio de 2.021

NAVIO
SERRANO JOSE
- 26185848A

Firmado digitalmente
por NAVIO SERRANO
JOSE - 26185848A
Fecha: 2021.07.05
15:10:25 +02'00'

José Navío Serrano
Director

MARTINEZ
MARTINEZ
CARLOS -
23273336G

Firmado
digitalmente por
MARTINEZ
MARTINEZ CARLOS
- 23273336G
Fecha: 2021.07.06
11:20:15 +02'00'

Carlos Martínez Martínez
Director Operativo

26227421S
EDUARDO
ORIOLA (R:
A79855201)

Firmado digitalmente
por 26227421S
EDUARDO ORIOLA (R:
A79855201)
Fecha: 2021.07.06
10:19:14 +02'00'

Eduardo Oriola Lijarcio
Director Regional